

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas"

ORDENANZA N° 67-09:

Visto:

El convenio Particular de Pasantías Educativas, firmado el 31 de Julio de 2009; y

Considerando:

Que el referido Convenio se ha celebrado entre el Ejecutivo Municipal y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, según lo autorizado oportunamente por medio de la Ordenanza N° 34/07 y lo preceptuado por la Ley N° 25.165;

Que el mismo se refiere al Alumno Detriche, Daniel Arnaldo DNI N° 33.853.532, quien desempeñará las tareas de mantenimiento de insumos y sistemas informáticos, testeado de sistemas informáticos, asistencia al usuario, y demás trabajos anexos a los anteriores;

Que los términos de la Pasantía se establece desde el 01-08-09 hasta el 31-12-09, con un horario de 8.00 Hs a 12.00Hs, 4 horas diarias, de Lunes a Viernes;

Que, este Alto Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Particular de Pasantías Educativas, firmado dentro del marco de la Ordenanza N° 34/07, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNAM, que consta de once cláusulas, Expte N° 2.395-09, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, al Sr. Detriche, Daniel Arnaldo DNI N° 33.853.532, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 17-09, del 10 de SEPTIEMBRE de 2.009.-

APOSTOLES, Mnes, 11 de Septiembre de 2.009.-